

LIC. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA

NOTARIO No. UNO DEL DISTRITO DE HIDALGO, TLAX.

1



l.r.c. - - VOLUMEN NUMERO 533.- QUINIENTOS TREINTA Y TRES.- - - - -

13847-CVF.-INSTRUMENTO NUMERO 60,053.- SESENTA MIL - - - - -

- - - - -CINCUENTA Y TRES.- - - - -

- - - - - "En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a ocho de Noviembre del año dos mil once, Yo, Licenciado JOSE LUIS MACIAS RIVERA, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Hidalgo, Estado de Tlaxcala, hago constar en Escritura Pública: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran de una parte como VENEDORES los señores

y de la otra como COMPRADOR el Honorable Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala, representado por los señores ANGEL MENESES BARBOSA y DAVID TOMAS CORONA MORENO en su carácter de Presidente y Síndico Municipal Constitucional de Chiautempan, de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes: - - - - -

- - - - - A N T E C E D E N T E S - - - - -

I.- TITULO DE PROPIEDAD.- Que por escritura pública número setenta y cinco mil cuatrocientos doce, volumen ochocientos treinta y siete, de fecha veinte de marzo del año dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Toribio Moreno Alvarez, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Zaragoza, Estado de Tlaxcala, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida número quinientos cuatro bis, a fojas setenta y seis frente, de la sección cuarta, volumen tres, del Distrito de Lardizábal y Uribe, con fecha siete de junio del año dos mil diez; los señores

, adquirieron en propiedad por adjudicación a bienes del señor , el predio denominado "EL SABINAL", perteneciente al Barrio de Tlacomulco, de Ocotlán, actualmente en calle Revolución de la Colonia el Alto, Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: - - - - -

NORTE: TREINTA METROS CINCUENTA CENTIMETROS, LINDA CON CALLE REVOLUCION.- - - - -

SUR: VEINTINUEVE METROS, LINDA CON CALLE NUEVO MEXICO.- - - - -

ORIENTE: NOVENTA METROS, LINDA CON PRIVADA SAN ISIDRO.- - - - -

PONIENTE: NOVENTA METROS, LINDA ACTUALMENTE LINDA CON

.- - - - -

II.- OBJETO DE LA OPERACION.- Que del bien inmueble antes descrito, hoy han dispuesto vender una fracción en favor del Honorable Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala, representado por los señores ANGEL MENESES BARBOSA y DAVID TOMAS CORONA MORENO en su carácter de Presidente y Síndico Municipal Constitucional, con las medidas y colindancias siguientes: - - - - -

NORTE: TREINTA METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS, LINDA CON CALLE REVOLUCION.- - - - -

SUR: VEINTINUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS, LINDA CON

ORIENTE: CUARENTA Y DOS METROS, TREINTA Y CINCO CENTIMETROS, LINDA CON PRIVADA SAN ISIDRO.- - - - -

PONIENTE: CUARENTA Y CUATRO METROS VEINTISEIS CENTIMETROS, LINDA CON PROPIEDAD DE .- - - - -

III.- GRAVAMENES.- Que el inmueble de referencia está libre de todo gravamen, como se acredita con el certificado, expedido el siete de Noviembre del presente año, por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado. De dicho certificado se advierte que el inmueble objeto de esta operación no se encuentra afectado por la declaratoria de existencia de provisiones, usos, reservas y destinos de la Ley de Ordenamiento Territorial para el Estado de Tlaxcala.- - - - -

IV.- IMPUESTOS.- Que el inmueble objeto de esta operación se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones prediales como se acredita con el recibo folio número C setenta y tres mil treinta y cinco, con clave catastral uno, cero, quince mil ochocientos siete, expedido por la Tesorería Municipal de Chiautempan, Tlaxcala.- - - - -

V.- AVALUO.- Las partes exhiben el avalúo catastral número cero cero mil seiscientos treinta y siete, practicado por el Instituto de Catastro de Tlaxcala, de fecha cuatro de noviembre del presente año.- - - - -

VI.- PERMISO DE DIVISION.- La parte vendedora, exhibe el Permiso de división expedido por la Dirección de Obras Públicas de Chiautempan,



Tlaxcala, con número de oficio PMCHT ochocientos cuarenta y dos diagonales mil once, con fecha de expedición ocho de noviembre del presente año. - - -

VII.- PERSONALIDAD.- Los señores ANGEL MENESES BARBOSA y DAVID TOMAS CORONA MORENO, manifiestan que su representado tiene plena capacidad legal para contratar y obligarse y que la personalidad que ostentan no les ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, lo que justifican con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en el que se asignan las Regidurías de Representación proporcional a las planillas de integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, electos en la Jornada Electoral del cuatro de Julio de dos mil diez, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo LXXXIX, segunda época Número treinta, de fecha veintiocho de julio del año dos mil diez y con la Constancia de Mayoría de la elección de Ayuntamiento expedida por El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, Consejo Municipal de Chiautempan, de fecha siete de julio del año dos mil diez, documentos del que mando sacar fotocopia en lo conducente, que agrego al apéndice, al testimonio y copia que del mismo se expida. - - - - -

De conformidad con estos antecedentes, los comparecientes otorgan los siguientes: - - - - -

- - - - - C L A U S U L A S - - - - -

PRIMERA.- Los señores

VENDEN y el Honorable Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala, representado por los señores ANGEL MENESES BARBOSA y DAVID TOMAS CORONA MORENO en su carácter de Presidente y Síndico Municipal Constitucional, COMPRA PARA SI, UNA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "EL SABINAL" PERTENECIENTE AL BARRIO DE TLACOMULCO DE OCOTLAN, ACTUALMENTE EN CALLE REVOLUCION DE LA COLONIA EL ALTO, MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, con las medidas y colindancias descritas en el segundo antecedente de este instrumento, lo que aquí se tiene por íntegramente reproducido como si se insertase a la letra, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y con todo cuanto más de hecho y por derecho le corresponda a dicho bien inmueble, sin reserva ni limitación alguna. - - - - -

SEGUNDA.- Los comparecientes fijan como valor de operación de la compraventa la cantidad de: CIENTO SETENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, Moneda Nacional, que la parte vendedora recibe mediante tres cheques números cero cero cero ochocientos once, cero cero cero cero ochocientos doce y cero cero cero cero ochocientos trece, del Banco Banorte, Sucursal Chiautempan, sirviendo este como el recibo más eficaz que en derecho proceda. - - - - -

TERCERA.- Los comparecientes convienen y reconocen que en esta operación de compraventa no existe vicio alguno del consentimiento, ni se enriquece ninguno de ellos en detrimento del otro, por lo que renuncian expresamente a las acciones de nulidad y rescisión que de este contrato pudieran derivarse. - - - - -

CUARTA.- La parte compradora acepta que el bien inmueble vendido queda a su disposición, por lo que la parte vendedora le hace entrega virtual del mismo en este acto. - - - - -

QUINTA.- Manifiestan ambas partes que el inmueble objeto de esta operación es terreno, por lo que la presente, no causa el Impuesto al Valor Agregado. - - - - -

SEXTA.- La parte vendedora declara que el bien inmueble, está libre de todo gravamen, no obstante se obliga al saneamiento para el caso de evicción en términos de los artículos 1585, 1586, 1592 y 1593 del Código Civil vigente en el Estado. - - - - -

- - - - - G E N E R A L E S - - - - -

Por sus generales los comparecientes manifestaron ser: - - - - -

El señor _____, originario y vecino de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, con domicilio en _____, de edad, casado, empleado, con fecha de nacimiento _____

La señora _____, originaria y vecina de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, con domicilio en _____, años de edad, casada, ama de casa, con fecha de nacimiento _____

LIC. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA

NOTARIO No. UNO DEL DISTRITO DE HIDALGO, TLAX.

5



La señora _____ originario y vecino de _____
Chiautempan, Tlaxcala, con domicilio en _____
años de edad, casada, empleada,
con fecha de nacimiento _____

El señor ANGEL MENESES BARBOSA, originario y vecino de Santa Ana
Chiautempan, Tlaxcala, con domicilio en _____
soltero, Abogado, con fecha de
nacimiento _____

El señor DAVID TOMAS CORONA MORENO, originario y vecino de Santa Ana
Chiautempan, Tlaxcala, con domicilio en _____
años de edad, casado, Profesor, con fecha de
nacimiento _____

CERTIFICACIONES

YO, EL NOTARIO CERTIFICO: a).- Que los comparecientes a mi juicio
tienen plena capacidad legal para contratar y obligarse, y se identifican
con los documentos oficiales de los que agrego una fotocopia certificada al
apéndice de este protocolo, testimonio y copias que del mismo se expidan,
b).- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales,
que tengo a la vista y a los que me remito, c).- Que hice saber al comprador
el derecho que tiene de inscribir el primer testimonio de este instrumento
en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, d).- Que
la parte vendedora, respecto al Impuesto Sobre la Renta por enajenación de
bienes, tiene que hacer el pago provisional de conformidad con la
liquidación que contiene la información relativa a la determinación del
cálculo del impuesto de la que un ejemplar entregue a la parte vendedora,
quien en otro ejemplar igual firmó de recibido, y que agrego al apéndice de
este instrumento; e).-Que leí en voz alta la presente escritura a los
comparecientes y enterados del valor y fuerza legal que encierra, la
ratifican y de conformidad firman ante el suscrito Notario, para constancia.
Doy fe. Ante mí. _____

En Noviembre ocho del mismo año, se firmó la presente escritura, la

que autorizaré definitivamente cuando se liquiden los impuesto
correspondientes. - - - - -

TESTADO NO VALE.- casada.- empleado.- Entre líneas si vale.- Volumen.-
Muñoz.- sesenta y siete.- casado.- empleada.- - - - -

. Rúbrica.- Rúbrica.- Firma ilegible.- Firma
ilegible.- J L Macías. Rúbrica.- El sello de autorizar del Notario.- - - - -

Autorizo definitivamente la presente escritura el día seis de
diciembre del año dos mil once, al haberse justificado el pago de los
impuestos que se derivan de la misma. Doy fe.- J L Macías. Rúbrica.- El
sello de autorizar de la Notario".- - - - -

CAUSO ALTA CON PADRON NUMERO: U-16766-10-01.- - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN
EL PROTOCOLO Y APENDICE DE ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE EXPIDE EN
TRES HOJAS UTILES, EN FAVOR DEL HONRABLE AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN,
TLAXCALA, PARA QUE LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD.- - - - -

DADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICHTENCATL, A LOS SEIS DIAS DEL MES
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -

EL NOTARIO PUBLICO No. UNO DEL
DISTRITO DE HIDALGO.

LIC. JOSE LUIS MACIAS RIVERA



ANEXO AL PRESENTE INSTRUMENTO VEINTIDOS HOJAS UTILES, LAS QUE FORMAN PARTE
INTEGRANTE DEL MISMO, POR LO QUE NO SE DEBERAN DESPRENDER.- - - - -